NUM. 132. Mártes 5 de Abril de 1836. 6 CUARTOS.

Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártes y viérnes, *en casa de Arnaiz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.*

Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte. Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Los encargados de Policía de los pueblos de esta Provincia procederán á la captura de los individuos que á continuacion se expresan con sus señas, y caso de verificarse les conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante General de esta Provincia; dándome aviso de haberlo verificado.

Mariano Perez, de edad de 20 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, poca barba; desertó del regimiento infantería de san Fernando 11 de línea, llevándose las prendas de vestuario que se espresan. Capote gris, pantalon de paño, gorra de cuartel, camisa, corbatin, y un par de zapatos.

Fermin Canduela, natural de Avia de las Torres, de 26 años de edad, estatura 5 pies y 6 líneas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño; desertó del escuadron franco de esta Capital, llevándose las prendas de vestuario que se espresan. Casaca, chaqueta, camisa, pantalon, morrion, gorra de cuartel, corbatin, un par de hombrereras, otro de zapatos y otro de espuelas.

Gregorio Cuadrado, natural de Avia de las Torres, de 23 años de edad, estutura 5 pies y 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño; desertó del escuadron franco de voluntarios de esta Capital, llevándose las prendas de vestuario que á continuacion se expresan. Casaca, chaqueta, camisa, pantalon, morrion, gorra de cuartel, corbatin, un par de hombrereras, idem de zapatos y espuelas.

Juan Perez, natural de Villamuriel (se ignoran sus señas) desertó del escuadron voluntario de esta Capital con las prendas de vestuario que á continuacion se expresan. Casaca, chaqueta, pantalon, morrion, gorro de cuartel, capote, corbatin, un par de zapatos y otro de espuelas.

Burgos 4 de abril de 1836.=Javier de Quinto.

COLEGIO CIENTÍFICO.

PROGRAMA de los cursos que comprenderá la enseñanza de los alumnos del Colegio Científico, y sobre los cuales versarán el exámen general de conclusion y los particulares para pasar del primero al segundo año, aprobado por S. M. en Real órden de 9 de Febrero de 1836.

Número de Profesores.	Número de Ayudantes.		
1	1	Analisis algebráica, geometría analítica, trigonometría esférica y principios de estática.	Primer año.
1	1	Cálculo diferencial é integral, y analisis aplicada á la geometría con tres dimensiones.	Primer año.
1	1	Geometría descriptiva con todas sus aplicaciones y los trabajos gráficos respectivos.	Primer año.
1	1	Física general, experimental y matemática.	Primero y segundo año.

Número de Profesores.	Número de Ayudantes.		
1	1	Química teórica y práctica, con algunas nociones de mineralogía.	Primero y segundo año.
1	1	Mecánica racional en toda su extension. . . . , ...	Segundo año.
1	1	Teoría, composicion y diseño de las máquinas.	Segundo año.
1	1	Arquitectura civil y curso de construccion.	Segundo año.
1	1	Geografia astronómica y fisica, geodesia y topografía, aritmética social, cálculo de prababilidades y estadística.	Segundo año.
9	9		

Maestros	Ayudantes.		
1	1	Lengua francesa.	Primer año.
1	1	Lengua inglesa.	Segundo año.
1	1	Dibujo de figura y de paisaje.	Primero y Segundo año.
1	1	Dibujo topográfico.	
4	4		

Distribucion de lecciones por semana desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre de 1836.

Lunes.	Número de lecciones.
Analisis algebráica, geometría analítica &c. Geometría descriptiva &c. Física. Frances.	4
Martes.	
Cálculo diferencial é integral &c. . . Química. Frances. Dibujo.	4
Miércoles.	
Analisis algebráica, geometría analítica &c. Geometría descriptiva. Física. Dibujo.	4
Juéves.	
Cálculo diferencial é integral &c. . . Geometría descriptiva &c. Frances.	3
Viernes.	
Analisis algebráica, geometría analítica &c. Química. Dibujo. Frances.	4
Sábado.	
Cálculo diferencial é integral &c. . . Geometría descriptiva &c. Física. Dibujo.	4
Total de lecciones por semana. . .	23

NOTAS

1.ª Desde el luues 18 de Abril hasta el sábabo 12 de Noviembre, en que se cerrarán los cursos de primer año, median 30 semanas, que á razon de 23 lecciones cada una, hacen 690 lecciones.

2.ª Desde el lunes 18 de Julio hasta el sábado 27 de Agosto se reducirán á dos por semana las lecciones de analisis algebráica y geometría analítica, é igualmente las de física: las de cálculo diferencial serán alternativamente tres una semana, y dos la otra: las de geometría descriptiva cuatro una semana, y tres la otra; resultando asi en total 18 lecciones de menos en estas seis semanas, y serán las de todo el año 672, distribuidas como sigue:

	Lecciones.
Analisis algebráica y geometría analítica.	84
Cálculo diferencial &c.	87
Geometría descriptiva.	117
Física.	84
Química.	60
Lengua francesa.	120
Dibujo.	120
	672

ESTADO SEMANAL DE LECCIONES.

Analisis algebráica y geometría analítica.	3
Cálculo diferencial.	3
Geometría descriptiva.	4
Física.	3
Química.	2
Lenguas.	4
Dibujo.	4
	23

Dotaciones y ventajas señaladas á los profesores del Colegio Científico por Real órden de 9 de Febrero de 1836.

	Rs. vn.
Al de analisis algebráica y geometría analitica.	16000
Al de cálculo diferencial é integral.	16000
Al de geometría descriptiva.	18000
Al de física.	18000
Al de química.	18000
Al de mecánica racional.	16000
Al de teoría, composicion y diseño de las máquinas.	18000
Al de arquitectura y construccion.	16000
Al de geografia, geodesia y aritmética social.	16000
A los nueve ayudantes, á razon de la mitad del sueldo del respectivo profesor.	76000
Al profesor de dibujo de figura y paisage.	12000
Al de dibujo topográfico.	12000
Al maestro de lengua francesa.	12000
Al de lengua inglesa,	12000
A los cuatro ayudantes para estos maestros, á razon de 60 rs. cada uno.	24000

Los catedráticos en propiedad tendrán Real nombramiento expedido por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y gozarán de jubilacion, monte pio, y demas ventajas concedidas á los empleados efectivos.

Dos años despues de instalado el Colegio, los profesores tendrán opcion á la plaza de regente de estudios, y el que la obtenga tendrá habitacion en el mismo edificio del Colegio.

Los cargos de secretario y bibliotecario del Colegio serán desempeñados por uno de los profesores ó ayudantes con un corto sobresueldo. El bibliotecario tendrá la obligacion de dar lecciones de literatura española.

En el reglamento del Colegio que se circulará impreso y aprobado por S. M., se detallarán las obligaciones de los profesores, el método que deberá seguirse en los concursos de oposicion, y los programas para la enseñanza y los examenes de los alumnos, asi de ascenso como de conclusion, que siempre deberán ser públicos, y verificarse en presencia de dos censores nombrados por S. M., los cuales no podrán ser individuos del colegio.

Extracto del reglamento aprobado por S. M. para el gobierno interior del Colegio Científico, publicado de Real órden para noticia de los aspirantes que concurran á los exámenes en el presente año de 1836.

PRIMERO.

Estado de las prendas de vestuario y equipo que deberán costear los alumnos del Colegio científico á su ingreso en Abril próximo,

Ocho camisolas de lienzo.

Cuatro camisas

Ocho pares de calcetas de hilo ó algodon.

Doce pañuelos de hilo para el bolsillo.

Dos pares de guantes amarillos.

Dos corbatines de seda negra con hebilla.

Dos pares de medias botas.

Dos pares de zapatos.

Un petí de paño azul veinteicuaterno ó sea tercera calidad con boton dorado, lema » Colegio científico" sin otro adorno.

Un par de pantalones de paño del mismo color y calidad.

Una casaquilla y pantalon azul de inferior calidad al petí y dos pares de botines de paño azul.

Una blusa y dos pares de pantalones de lienzo crudo.

Dos pares de pantalones blancos de verano.

Un cubierto de plata.

Un cortaplumas, tigeras y navaja.

Dos peines, dos cepillos para la boca, uno para ropa y dos para el calzado.

Un sombrero de uniforme con escarapela roja, presilla, cabos y boton dorado.

Una gorra de hule negro.

Un cinturon con espadin dorado.

En 1.º de Octubre próximo, tanto los alumnos que hayan entrado en Abril, como los que entonces sean admitidos, costearán las prendas siguientes:

Un frac uniforme de paño azul, segunda calidad, con vivos amarillos, boton dorado y un ramo de olivo bordado de oro en el collarin.

Pantalon de paño del mismo color y calidad con galon de oro corrido por lo largo del muslo.

Una levita de paño azul de la misma calidad que la casaquilla, con boton dorado.

Un pantalon de paño gris.

Seis pares de calcetas de estambre color de pizarra.

Dos chaquetas de estambre con mangas.

Dos corbatines de terciopelo negro con hebilla

NOTA.

Todos estos efectos estarán contratados por el establecimiento, y se suministrarán á los alumnos por el precio de contrata, pero sin obligacion á tomarlos, pudiendo costearlos cada uno, siempre que sean iguales en calidad y hechura para conservar la uniformidad.

La recomposicion y entretenimiento de estas prendas, asi como el lavado de la ropa blanca, correra por cuenta del establecimiento; pero las que se dén por inútiles en la revista semanal, serán reemplazadas á expensas del alumno, bajo las mismas

condiciones y precio que á su entrada en el Colegio.

SEGUNDO.

Efectos cuyo suministro y reemplazo costeará el establecimiento.

Una cama con uatro tablas de madera pintada de verde, con banquillos y cabecera de hierro.

Un jergon de paja, que se mudará cada seis meses.

Un colchon de una arroba de lana, que se rehará todos los años.

Seis sábanas de lienzo.

Dos almohadas de lana con tres pares de fundas.

Dos mantas de Palencia.

Dos colchas de percal

Cuatro tohallas.

Un armario de dos cuerpos con papelera.

Un candelero de laton con espabiladeras.

Dos tinteros, uno grande en la papelera, y otro pequeño para escribir en la clase.

Papel para escribir y para dibujar, lápiz, tinta china, tacillas, lapicero y una regla.

La ropa y servicio de mesa.

Como indemnidad del uso de estos objetos pagará el alumno 600 rs. al entrar en el Colegio en el primer año, y 300 por cada año mas que permanezca en él, con calidad de por ahora, y hasta que la experiencia dé á conocer si se puede introducir mayor economía.

TERCERO.

Efectos que se entregarán al alumno por su valor siempre que los necesite, y al precio que tengan puestos en el Colegio.

Un estuche de matemáticas, que no pasará de 120 reales.

Un juego de utensilios para las manipulaciones de química, cuyo importe no excederá de 50 rs.

Los libros elementales en español ó frances, segun se acuerde por la junta de gobierno, limitándose á las obras puramente indispensables, y que deben consultar habitualmente los alumnos para sus estudios, teniendo á su disposicion las demas en la biblioteca del establecimiento.

CUARTO.

De la pension alimenticia.

Los alumnos pagarán anualmente una pension de 4⁰ rs. por tercios anticipados, á saber: 1400 rs. antes de 1.° de Octubre: 1300 rs. antes de 1.° de Febrero, y 1300 antes de 1.° de Junio, con calidad de por ahora.

Esta cantidad se entregará por los padres ó encargados del alumno en la contaduría del Ministerio, con la que se entenderá el mayordomo mayor del Colegio. La contaduría entregará al interesado su carta de pago correspondiente, sin la cual no podrá ser admitido.

Los que entraren en 15 de Abril próximo pagarán adelantada la pension correspondiente hasta 1.° de Octubre, que es de 1834 rs.

El establecimiento costeará la manutencion del alumno, y su asistencia en caso de enfermedad, como asimismo el lavado y entretenimiento de la ropa.

Si un alumno saliese del Colegio antes de cumplir el plazo de tiempo cuyo importe haya adelantado, se le reembolsará á razon de 300 rs. por cada mes que falte, ó 150 por medio mes.

Si se ausentare con licencia temporal por causa de enfermedad ú otro motivo, se le descontarán 200 rs. por cada mes que falte, y los efectos de utensilio que el Colegio le haya suministrado se le conservarán en buen estado.

Todas las ropas que sean propiedad del alumno estarán marcadas con dos iniciales, y las del Colegio con dos C. C.

Bajo pretexto ni motivo alguno, por plausible y recomendable que sea, podrá exigirse de los alumnos cantidad, auxilio ni retribucion alguna, ni anticipacion ó suscripcion de ninguna clase, aunque ellos mismos la ofrezcan espontáneamente.

Cada alumno tendrá un encargado en Madrid, que deberá responder del pago de la pension adelantada, y del importe de los suministros que se han expresado en esta noticia.

JUNTA DEL PARTIDO DE BURGOS.

Todos los Sres. vocales de esta Junta que tienen voto para la eleccion de Diputados de Provincia, se servirán concurrir á la Sala consistorial de esta ciudad el sábado 16 del corriente á las 11 de su mañana, para nombrar Diputado provincial de este partido que carece de él por haber sido electo Procurador á Córtes Don Simeon Jalon. Burgos 3 de abril de 1836.= Diego Simo Toribio.

AVISO A LOS ESCOLARES.

Se previene á todos aquellos, que con motivo de la anticipacion de los vacantes de Resurreccion, y vagos rumores de que quedaria cerrado hasta el fin del curso el Seminario conciliar de San Gerónimo de esta Ciudad, hayan regresado al seno de sus familias, acudan á continuar aquel en dicho Seminario trasladado á el Convento del Carmen: donde (como es costumbre) se dará principio á sus esplicaciones respectivas el lúnes inmediato á el Domingo de Cuasimodo.

IMPRENTA DE ARNAIZ.